

PERGAMINO, Abril 9 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraor-
dinaria realizada el día 8 de Abril del cte. año, al considerar el Ex-
pediente: D-43-87 D.E. eleva Expte. V-17-87 VECINOS DE C/SOLIS ENTRE AV.
ILLIA Y FRANCIA sol. autorización p/constituirse en consorcio c/el ob-
jeto de llevar a cabo la obra atinante a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION -LOS CORDONES ESTAN EJECUTADOS- EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: SOLIS ENTRE AVENIDA ILLIA Y FRANCIA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: DARIO SERRA
Secretario: ADOLFO MARCHUETA
Tesorero : OSVALDO PEREZ
Vocales : NESTOR FAZZI
RICARDO DIEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1443/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE